

vigilantes de explosivos, escoltas privados, guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos, en la obtención de la certificación acreditativa correspondiente, expedida por un centro de formación de personal de seguridad privada que haya presentado la declaración responsable ante el Ministerio del Interior o el órgano autonómico competente, o de los correspondientes certificados de profesionalidad de vigilancia y seguridad privada y guarderío rural y marítimo, que establezca el Gobierno a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, o del título de formación profesional que establezca el Gobierno a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Guardas rurales y sus especialidades. (art. 34):

1. Los guardas rurales ejercerán funciones de vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que se encuentren en ellas. Se atenderán al régimen general establecido para los vigilantes de seguridad, con la especificidad de que no podrán desempeñar las funciones contempladas en el artículo 32.1.e).

2. A los guardas de caza corresponde desempeñar las funciones previstas en el apartado anterior para los guardas rurales y, además, las de vigilancia y protección en las fincas de caza en cuanto a los distintos aspectos del régimen cinegético y espacios de pesca fluvial.

3. Corresponde a los guardapescas marítimos desempeñar las funciones previstas en el apartado 1 para los guardas rurales y, además, las de vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros.

4. Los guardas de caza y los guardapescas marítimos podrán proceder a la retirada u ocupación de las piezas cobradas y los medios de caza y pesca, incluidas armas, cuando aquéllos hubieran sido utilizados para cometer una infracción, procediendo a su entrega inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los guardas rurales podrán desarrollar sus funciones sin necesidad de constituir o estar integrados en empresas de seguridad, prestando sus servicios directamente a los titulares de bienes y derechos que les puedan contratar, conforme a lo que se establezca reglamentariamente, cuando se trate de servicios de vigilancia y protección de explotaciones agrícolas, fincas de caza, en cuanto a los distintos aspectos del régimen cinegético, y zonas marítimas protegidas con fines pesqueros.

Las habilitaciones correspondientes a los guardas particulares del campo se entenderán hechas a la nueva categoría de guardas rurales.

Esta ley entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE Núm. 83 Sábado 5 de abril de 2014).

Fuente: BOE

Para más información y detalle consultar el,

— Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. (BOE Núm. 83. Sábado 5 de abril de 2014).

LLEGAN FECHAS DE ESPERA AL JABALÍ:

Este modelo, de autorización a un socio, lo tienen en: <http://www.adecacova.com/descargas/>

SOCIEDAD DE CAZADORES. Gestión Cinegética.
MODELO DE PERMISO DE LA SDAD A UN SOCIO PARA CAZAR LA ESPERA DEL JABALÍ u otras especies

Es un modelo, como tantos y tantos que se podrían hacer. Estamos convencidos que les será de utilidad. Este modelo solo pretende ayudar y facilitar el trabajo de las Sociedades de Cazadores en su gestión cinegética, y a los cazadores (sus socios) en la tranquilidad y legalidad en la práctica del ejercicio de la caza en su acotado.

PERMISO DE LA SDAD A UN SOCIO PARA CAZAR LA ESPERA DEL JABALÍ

La Sociedad _____ y domicilio en _____ con número de CIF _____ nº _____ del municipio de/ _____, como titular del/los coto/s de caza nº _____ del término municipal de _____ y según se establece en su Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético (PTAC) resuelto en fecha _____ por el Dirección Territorial de _____ de la Conselleria responsable en materia de Caza, en el que se indica que para las esperas será necesario un permiso nominal emitido por el titular, en el que se indique el periodo, días hábiles y lugar o partida de la autorización, por ello esta Sociedad de Cazadores expide este

PERMISO NOMINAL para cazar a la ESPERA DEL JABALÍ, y _____, a:

D. _____
DNI: _____

Periodo: Del _____ de _____ del 20 _____ AL _____ de _____ del 20 _____.

Días hábiles: Todos. No existirá limitación horaria.

Lugar: El/los coto/s anteriormente citado/s, o Partida/s _____

Este permiso nominal, es personal e intransferible. El titular deberá acreditar ante las autoridades su identidad con el DNI. Este documento carecerá de validez en el caso de no tener toda la documentación necesaria para cazar en vigor, y el cazador será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en el ejercicio de la caza. Además deberá cumplir las especificaciones que se establecen en el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético del acotado (PTAC), la ORDEN General de Vedas, la ORDEN 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunidad Valenciana; y la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana y cuantas normas las desarrollan y fueran de obligado cumplimiento.

Se firma el presente permiso, en _____ a _____ de _____ de 20 _____ por _____

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
Firma y Sello

Nombre y apellidos: _____

ADECACOVA-1388893 Página 1 de 1

Baja la responsabilidad de las sociedades de cazadores por atropellos de especies cinegéticas

La reciente aprobación de la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, la cual ha dado un giro a la pesadilla que hasta hora tenían las sociedades de cazadores sin ánimo de lucro, ya que baja su responsabilidad en los accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas ocurridos en las carreteras que discurren por el coto de los que son titulares. En este sentido, se ha modificado la «Disposición adicional novena. Responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas.» de la citada Ley, que queda redactada de la siguiente manera, como se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) Núm. 85 del Martes 8 de abril de 2014, y que entrará en vigor en el plazo de un mes:



«En accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irrumpan en aquéllas.

No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético o, en su defecto, el propietario del terreno, cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél.

También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.»

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) espera, que al igual que ha bajado la responsabilidad de las sociedades de cazadores titulares de cotos de caza en los siniestros provocados por especies cinegéticas en las carreteras con ésta modificación legal, también baje lo que se viene pagando a las

compañías aseguradoras por los seguros de los cotos, al disminuir el riesgo de culpabilidad que hasta ahora se les atribuía a sus titulares. Asimismo considera que el titular de la carretera debería de construir pasos de fauna, y no eximirse de su responsabilidad por el simple hecho de disponer de la señalización específica de animales sueltos en los tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos. Pasos de fauna en las carreteras que se vienen reclamando desde hace años, y que las autoridades y responsables de las vías públicas no realizan.

ADECACOVA se congratula de la aprobación de dicha modificación, aunque está pendiente dar solución a los daños provocados por los conejos y jabalíes en la agricultura, el lobo en la ganadería, el zorro en las granjas avícolas, etc.; por eso considera que la solución pasa por poner en marcha por parte de Administración la Propuesta SSPEFS - solución a los siniestros provocados por especies de fauna silvestre-, propuesta impulsada por la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) a instancias de ADECACOVA, la cual ha sido poco apoyada por el resto del sector cinegético, y que identifica quien sería el responsable de los daños que produjeran las especies silvestres, quien se haría cargo de efectuar los pagos de las indemnizaciones que procedieran con un fondo específico para ello, y quien gestionaría dicha siniestralidad, a seguridad y fondos, todo ello con la garantía de la Administración Pública.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Real de Gandía (Valencia). 08 de abril de 2014.

La consellera Isabel Bonig preside el Consejo Valenciano de Caza

La consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Isabel Bonig, ha presidido, esta mañana, el Consejo Valenciano de Caza, al que ha asistido por primera vez la nueva directora general del Medio Natural, Salomé Pradas.



En el Consejo, en el que han participado representantes de las asociaciones de cazadores, de propietarios forestales o de agricultores, entre otros, se ha acordado el borrador de la orden de vedas para la temporada 2014/2015.

Fuente: Generalitat Valenciana.

ADECACOVA asiste al Consejo Valenciano de Caza 2014

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) ha asistido como cada año a la reunión del Consejo Valenciano de Caza, que se ha celebrado hoy día 2 de abril de 2014 convocado por la Consellera de Infraestructuras,



Territorio y Medio Ambiente, Honorable Consellera Isabel Bonig y la nueva Directora General del Medio Natural, Ilma. Sra. D^a. Salomé Pradas, donde se ha tratado la Orden General de Vedas para la temporada 2014-2015, la Orden que pretende aprobar el plan de control del arruí en la Comunidad Valenciana, el proyecto de Decreto sobre el título de guarda jurado de caza en la Comunidad Valenciana, y los métodos de captura homologados.

Este año, a criterio de ADECACOVA, el Consejo de Caza ha ido mejor que otros años. Se han debatido los temas que estaban previstos, y se han propuesto y aprobado cuestiones importantes.

En cuanto a la media veda para los cotos y zonas de caza controlada presumiblemente, aunque tendremos que esperar a la publicación de la orden de vedas 2014-2015 en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana para afirmarlo oficialmente, y que se espera se publique antes que otros años, la propuesta para la media veda es la del año pasado con 12 días máximo de caza, presentando calendario de días por el titular, y como inicio el domingo día 10 de agosto, como ha propuesto ADECACOVA, a propuesta de los Presidentes de las Sociedades de Cazadores en la última asamblea general. Los titulares de los cotos, siempre sin salirse de ese máximo ni del periodo establecido, serán los que digan que días quieren cazar y cuantos, según calendario que se tendrá que presentar a la Consellería.

También se ha propuesto por parte de ADECACOVA, que se incluya una disposición en la orden de vedas que unifique el cierre del periodo de veda general para todos los cotos y zonas de caza controlada en las tres provincias, al 6 de enero, independientemente de que su Plan de Caza indique que se cerrará el último domingo del mes de diciembre. También se ha instado a que el Consejo Valenciano de la Caza cuente con un espacio en la Web de la Generalitat Valenciana, con el fin de que se conozca su trabajo y labor. La orden de vedas incorpora como novedades este año el Control del cerdo vietnamita y el control de predadores.

Asimismo se ha tratado el borrador de Orden para el control del arruí, en el que la Consellería ha sido clara: dicha orden se ha desarrollado dentro del marco

establecido en el Real Decreto 630/2013 que regula el catálogo español de especies exóticas invasoras. Por último se ha visto el borrador de decreto sobre el título de guardas jurados de caza, que pretende dar presunción de veracidad cuando trate infracciones a la Ley de Caza de la Comunidad Valenciana, aunque sigan siendo agentes auxiliares de los Agentes de la Autoridad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y la homologación de métodos de captura de depredadores, a la que ADECACOVA ha pedido que las CAJAS TRAMPA -que se han utilizado durante décadas con buenos resultados- se deberían de homologar para la captura de animales de compañía (perros y gatos asilvestrados) a los que el Real Decreto 630/2013 los considera en el medio natural como especies exóticas invasoras.

ADECACOVA, que es miembro del Consejo por méritos propios, quiere dar las gracias a todos los que con sus ideas, sugerencias e insistencias aportan mejoras para la caza y los cazadores y su mundo, empezando por el cazador de a pie, pasando por sus representantes, y terminando por las personas responsables de la caza en el seno de la Consellería.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandia (Valencia). 02 de abril de 2014.

TODOS JUNTOS POR LA DIGNIDAD DE LOS CAZADORES

Aparte de las medidas que se están tomando por vía judicial para denunciar los insultos a los cazadores por parte del programa "El Hormiguero", creemos que es necesario dar un paso más en defensa de la caza y los cazadores, siendo hora ya de actuar llevando la protesta a la calle.



Fuente: Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)

La Fundación Biodiversidad celebra la reunión del Consejo Asesor de la Plataforma de Custodia del Territorio

La Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), ha celebrado la reunión del Consejo Asesor de la Plataforma de Custodia del Territorio, órgano consultivo de esta



iniciativa, que tiene como objetivo promover el desarrollo de la custodia del territorio en el conjunto del Estado español como herramienta de conservación del patrimonio natural y que es lugar de encuentro para todas las redes y entidades de custodia del país.

En el encuentro, celebrado en la sede de la Fundación Biodiversidad, ha participado la directora de la Fundación Biodiversidad, Sonia Castañeda, representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y agentes relacionados con la custodia del territorio, como redes de custodia, sociedades de cazadores y asociaciones vinculadas al medio rural.

Durante la reunión, se han presentado además las actuaciones de custodia del territorio que impulsa la Fundación Biodiversidad mediante la convocatoria de concesión de ayudas; el programa Playas, Ríos, Voluntariado y Custodia del territorio; y los proyectos LIFE+ Urogallo cantábrico y ECOSAFIMED, enmarcado en el Programa Europeo ENPI cuenca mediterránea.

Durante este encuentro las distintas unidades de la Administración, entidades de custodia y de sectores agrarios, ganaderos y cinegéticos han expresado necesidades y sugerencias en relación a las actuaciones de la Plataforma.

Asimismo, se han presentado los resultados del tercer inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español, elaborado por la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad y que contiene la recopilación de todas las iniciativas de custodia llevadas a cabo en España en 2013.

Según estos datos, la superficie total dedicada a la custodia del territorio en España alcanzó en 2013 las 346.000 hectáreas, lo que supone un incremento del 18% respecto a las cifras de 2010, fecha en la que se publicó el segundo inventario.

El número total de entidades de custodia asciende a 214, frente a las 130 existentes en 2010, lo que supone un crecimiento del 65%. El número de acuerdos de custodia se ha incrementado en un 14% con un total de 2.027 acuerdos.

Consejo Asesor de la Plataforma de Custodia del Territorio

El Consejo Asesor de la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad es un órgano de colaboración y coparticipación entre la Plataforma de Custodia de Territorio y el movimiento de la custodia del territorio del Estado español.

Está compuesto por la Fundación Biodiversidad, las entidades y redes de custodia, el Foro de Redes y

Entidades de Custodia del Territorio, representantes de distintas administraciones públicas y otros agentes relacionados con la custodia del territorio, como asociaciones de propietarios, sindicatos agrarios y ganaderos y sociedades de cazadores.

Fuente: La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), a través de la Fundación Biodiversidad.

A la reunión asistió como miembro, y en representación de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) y de las demás Asociaciones Autonómicas y sus Sociedades de Cazadores, el Presidente de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), D. Manuel Alonso Wert, que reivindicó el papel de la Caza Social que representa dentro del marco de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y el de las entidades de caza sin ánimo de lucro como entidades de custodia de la Red que constituyen a nivel local, autonómico y nacional, para la preservación del patrimonio natural cinegético.

Lo que dice la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, sobre los Guardas Rurales y su especialidad de Caza

Dice la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada:

La ley modifica el nombre de los guardas particulares del campo, para configurarlos, más adecuadamente, como guardas rurales.

Corresponde a la Dirección General de la Guardia Civil el ejercicio de sus competencias en el control de los guardas rurales y sus especialidades.

Únicamente puede ejercer funciones de seguridad privada el personal de seguridad privada, que estará integrado por los vigilantes de seguridad y su especialidad de vigilantes de explosivos, los escoltas privados, los guardas rurales y sus especialidades de guardas de caza y guarda pescas marítimos.

Para habilitarse como guarda de caza o guardapesca marítimo será necesario haberlo hecho previamente como guarda rural.



La uniformidad, distintivos y medios de defensa de los vigilantes de seguridad y de los guardas rurales y sus respectivas especialidades se determinarán reglamentariamente.

La formación requerida para el personal de seguridad privada consistirá: a) Para los vigilantes de seguridad,